BASES DE LA PROMOCIÓN "¿CUÁNTO SABES DE THE TERROR?"

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

- **1.1** Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, "**AMC SE**"), convoca una promoción (en adelante, la "**Promoción**") con el fin de promocionar el estreno de la serie de televisión "The Terror" (en adelante, la "**Serie**") así como el canal de televisión en que se emite, el actualmente denominado [®]AMC (en adelante, el "**Canal**").
- **1.2** La Promoción consistirá en un sorteo que se realizará entre todos aquellos participantes que respondan correctamente a todas las preguntas que AMC SE realice en el perfil oficial del Canal en [®]Facebook (https://www.facebook.com/amctvspain/) (en adelante, "**Facebook**"), según más adelante se detalla.
- **1.3** Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE y familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (en adelante, el/los "**Participante/s**"). Cada Participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Respuestas distintas como quiera. A efectos aclaratorios, cada una de las personas físicas que participen, sólo podrá resultar premiada una única vez. Los Participantes que dispongan de cuentas múltiples en Facebook, sólo podrán participar en la Promoción a través de una sola cuenta. En caso contrario, serán descalificados.
- **1.4** Los Participantes deberán responder a las cinco (5) preguntas que AMC SE formule a través del vídeo que se emitirá en directo en el perfil oficial del Canal en Facebook el día 3 de abril de 2018 a través de la herramienta [®]FacebookLive (en adelante, el **"Vídeo"**). AMC SE propondrá cuatro (4) posibles respuestas para cada una de las preguntas, de las cuáles únicamente una (1) será válida. Los Participantes tendrán un (1) minuto para responder, en forma de comentario debajo del Vídeo y transcribiendo la respuesta de las ofrecidas por AMC SE que consideren correcta, a cada una de las preguntas acompañando sus respuestas del *hashtag* que para cada una de ellas se indique en el Vídeo. A efectos aclaratorios, no se admitirán como válidas las respuestas que no se reciban dentro del tiempo indicado, que no se correspondan con alguna de las opciones ofrecidas en el Vídeo y/o que no vayan acompañadas del *hashtag* correspondiente.
- **1.5** Los Participantes deberán previamente haberse hecho seguidores del perfil oficial del Canal en Facebook. Asimismo, será necesario que las cuentas a través de las cuales se participe tengan habilitada la posibilidad de recibir mensajería privada.

SEGUNDA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

- **2.1** Entre todos aquellos Participantes que hayan respondido correctamente, y en el plazo y forma indicados en el punto 1.4 anterior, al menos a una (1) de las cinco (5) preguntas formuladas por AMC SE, se realizará un sorteo del que resultarán un total de tres (3) ganadores (en adelante, los "**Ganadores**").
- **2.2** Asimismo, se escogerán hasta tres (3) reservas (en adelante, los "**Reservas**"), para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

TERCERA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

- **3.1** AMC SE anunciará los Ganadores, a la finalización del Vídeo, mediante la publicación de un comentario en el Vídeo en que mencionará el nombre de usuario de aquéllos, en el que se comunicará la cuenta de Facebook a la que cada Ganador tendrá que mandar un mensaje privado manifestando la aceptación del premio según el punto 4.2 siguiente.
- **3.2** Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante mensaje privado al perfil oficial del Canal en Facebook, en el plazo de un (1) día desde la fecha de publicación del comentario mencionado en el punto 3.1 anterior, indicando su nombre y apellidos, la dirección de correo postal a la que AMC SE le pueda hacer llegar y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte.
- **3.3** En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del premio. En caso de que, por motivos idénticos, el premio no se pueda otorgar a los Reservas, éste quedará desierto.
- **3.4** Una vez aceptado el premio, el nombre de usuario de los Ganadores podrá publicarse en el perfil oficial del Canal en Facebook y otras redes sociales, así como en la página web del Canal ("www.amctv.es", en adelante, la "Web").

CUARTA.- PREMIO.

Cada uno de los Ganadores recibirá como premio un (1) pack de merchandising del Canal y de la Serie compuesto por: una (1) libreta, un (1) chaleco, una (1) taza, un (1) bolígrafo y una (1) mochila (en adelante, el "**Premio**").

QUINTA- ENTREGA DEL PREMIO.

- **5.1** El Premio se hará llegar a los Ganadores mediante mensajero prepagado a la dirección postal que faciliten a tal efecto en el mensaje privado de aceptación del Premio. Una vez aceptado el Premio se abrirá un plazo de seis (6) meses para la gestión de su otorgamiento transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.
- **5.2** El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.
- **5.3** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre Ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.
- **5.4** El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito, AMC SE se compromete a entregar a cada uno de los Ganadores otro premio de similares características o igual valor económico.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin

de darlos a conocer en su condición de Ganadores o meros Participantes en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes, quienes consienten expresamente, de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción (en particular, a través del e-mail de aceptación del Premio, según el punto 3.2), serán objeto de tratamiento por AMC SE a los fines de la efectividad y gestión de su participación. Dichos datos no serán cedidos ni comunicados a terceros, y su tratamiento se someterá a la Política de Privacidad de AMC SE, disponible para su consulta en la web http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/, (la "**Política**"). Asimismo, dichos datos podrán ser comunicados a empresas del grupo de AMC SE que puedan radicar en jurisdicciones que no otorguen igual nivel de protección a la Unión Europea (específicamente, Estados Unidos). En cualquier caso, AMC SE garantiza que tales comunicaciones cuentan con todas las garantías, así como que los derechos reconocidos por la normativa vigente, en los supuestos aplicables, pueden ser ejercitados por los Participantes mediante correo electrónico dirigido a datos@amcnetworks.com.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- **7.1** Para el supuesto en que las Respuestas pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Respuestas (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.
- **7.2** Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Respuestas, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.
- **7.3** En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Respuesta correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Respuestas, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.
- **7.4** AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Respuestas participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

- **8.1** La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política. Asimismo, los Participantes manifiestan que cumplirán con las condiciones de uso de la red social a través de la cual hayan participado en la Promoción, así como que aceptan la respectiva política de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Twitter, Instagram y/o Facebook.
- **8.2** AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

- **8.3** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.
- **8.4** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.
- **8.5** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.